

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 024 Civil Municipal de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:02/08/2023

ESTADO No. 128

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400302420200074300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	FRANCISCO JAVIER MORALES BERMUDEZ	Auto termina proceso por Pago OBS. PRIMERO: Declárase terminado el presente proceso EJECUTIVO adelantado por JORGE YAGUAS, contra REFINANCIA S.A. CESIONARIA DEL BANCO DE OCCIDENTE POR PAGO TOTAL E LA OBLIGACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P. SEGUNDO: En consecuencia, decrétese el levantamiento de los embargos y secuestros de haber sido ordenados. Librense los oficios respectivos. TERCERO: No se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución, dado que fueron presentados de manera virtual CUARTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente dejando cancelada su radicación.	01/08/2023	0	1
76001400302420230000800	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	MEDIDA CAUTELAR	Auto termina proceso por Pago OBS. PRIMERO: Declárase terminado el presente proceso EJECUTIVO adelantado por el: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, contra OSCAR JAVIER VELEZ VEGA y LUCY ISABEL PATRICIA HERNANDEZ ROJAS POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P. SEGUNDO: En consecuencia, decrétese el levantamiento de los embargos y secuestros de haber sido ordenados. Librense los oficios respectivos. TERCERO: No se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución, dado que fueron presentados de manera virtual CUARTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente dejando cancelada su radicación.	01/08/2023	0	1
76001400302420230001000	Ejecutivo Singular	JESUS JAVIER POTES BETANCOURTH	MEDIDA CAUTELAR	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. -- Sin Observaciones.	01/08/2023	0	1
76001400302420230004200	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL INDUSTRIAS	Auto Termina Proceso Desist/tácito OBS. -- Sin Observaciones.	01/08/2023	0	1
76001400302420230012200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	MEDIDA CAUTELAR	Auto Termina Proceso Desist/tácito OBS. -- Sin Observaciones.	01/08/2023	0	1
76001400302420230025600	Ejecutivo Singular	FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S.	YEIMI DANIELA GARCIA MALDONADO	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. -- Sin Observaciones.	01/08/2023	0	1
76001400302420230030400	Ejecutivo Singular	LIBERTY SEGUROS S.A.	MEDIDAS PREVIAS	Auto reconoce personería OBS. 1. ACEPTASE la renuncia de poder que hace el Doctor CARLOS ORLANDO CURREA SALGADO como apoderada de la parte demandante LIBERTY SEGUROS S.A. 2. RECONOCER personería a la Doctora ELIANA DEL PILAR SERRANO MARIÑO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.013.656.625 y tarjeta profesional No. 292.737 del C.S.J. conforme a los términos del poder conferido y conforme al artículo 77 del C.G.P	01/08/2023	0	1

76001400302420230033000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	MEDIDAS PREVIAS	Auto de Trámite OBS. 1. AGREGAR para que obre y conste el memorial allegado por parte del apoderado de la parte demandante en el cual aporta la notificación de que trata la Ley 2213 de 2022. 2. Una vez transcurrido el término, pásese para dictar sentencia de conformidad con el artículo 440 del C.G.P.	01/08/2023	0	1
76001400302420230034400	Ejecutivo Singular	LA BODEGA TEXTIL RG S.A.S	MEDIDAS PREVIAS	Auto de Trámite OBS. 1. AGREGAR para que obre y conste el memorial allegado por parte del apoderado de la parte demandante en el cual aporta la notificación de que trata la Ley 2213 de 2022. 2. Una vez transcurrido el término, pásese para dictar sentencia de conformidad con el artículo 440 del C.G.P. 3. AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO las respuestas brindadas por las entidades bancarias a la solicitud de embargo hecho por el Juzgado.	01/08/2023	0	1
76001400302420230038000	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU	MEDIDA CAUTELAR	Auto de Trámite OBS. 1. AGREGAR para que obre y conste el memorial allegado por parte del apoderado de la parte demandante en el cual aporta la notificación de que trata la Ley 2213 de 2022. 2. Una vez transcurrido el término, pásese para dictar sentencia de conformidad con el artículo 440 del C.G.P.	01/08/2023	0	1
76001400302420230040800	Ejecutivo Singular	ENTEC DE COLOMBIA SAS	MEDIDAS PREVIAS	Auto termina proceso por Pago OBS. PRIMERO: Declárase terminado el presente proceso EJECUTIVO adelantado por el: ENTEC DE COLOMBIA SAS, contra TECNOEMPAQUES DE OCCIDENTE S. A. S. POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P. SEGUNDO: En consecuencia, decrétese el levantamiento de los embargos y secuestros de haber sido ordenados. Librense los oficios respectivos. TERCERO: ORDENAR la devolución de los títulos judiciales que existan en este proceso por los descuentos que se le hubieren realizado a la parte demanda, toda vez los solicita y en la solicitud de terminación se expresa que es por pago total de la obligación CUARTO: No se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución, dado que fueron presentados de manera virtual QUINTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente dejando cancelada su radicación.	01/08/2023	0	1

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 02/08/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

FABIO ANDRES TOSNE PORRAS

Secretario (a)